

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

25 MAY 2021

En virtud a la pandemia generada por cuenta del COVID-19, los despachos judiciales se encuentran con restricción al acceso por parte del público.

En este asunto se llevó a cabo la notificación conforme el art. 292 del CGP., la cual fue efectiva, solo que se observa que con el aviso de notificación solo se remitió el auto admisorio de la demanda, por lo que el termino de notificación, no puede contabilizarse en la forma reglada por el art. 292, ante la falta de conocimiento de la demanda y anexos.

Por lo anterior, para propender por el derecho de defensa de la entidad demandada, el interesado notifique al correo electrónico de la entidad conforme el Decreto 806 del 2020.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <i>SA</i></p> <p>Hoy <i>El Srío.</i> 26 MAY 2021</p> <p>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p> 
--